

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 081

Popayán, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: HUMBERTO QUIROGA SERNA Y OTROS
Demandados: JAVIER ANDRÉS CABRERA SUÁREZ Y OTROS
Radicado 19001403003-2023-00851-00

En la fecha, viene a despacho la presente demanda Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, adelantada por los señores HUMBERTO QUIROGA SERNA, ALBA LEONOR DÁVALOS, ZOILA BLANCA MATABANCHOY PÉREZ, FREDY FERNANDO MEDIDA MONJE y CARLOS AUGUSTO QUIROGA BUSTOS, por intermedio de apoderado judicial, contra los señores JAVIER ANDRÉS CABRERA SUÁREZ, MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONÍ y la Compañía Aseguradora HDI SEGUROS S.A., a fin de resolver sobre su admisión para lo cual se tendrá en cuenta las disposiciones previstas en el Código General del Proceso, concretamente las establecidas en los artículos 82 y siguientes del C.G.P., en armonía con la ley 2213 de 2022.

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y sus anexos, es menester de la parte interesada acreditar que se realizó la remisión de la demanda y sus anexos a la parte demandada, como lo prevé el inciso quinto del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** adelantada por los señores HUMBERTO QUIROGA SERNA, ALBA LEONOR DÁVALOS, ZOILA BLANCA MATABANCHOY PÉREZ, FREDY FERNANDO MEDIDA MONJE Y CARLOS AUGUSTO QUIROGA BUSTOS por intermedio de apoderado judicial contra los señores JAVIER ANDRÉS CABRERA SUÁREZ, MARY ELIZABETH ASTAIZA SAMBONÍ, de acuerdo con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que la parte demandante subsane los defectos señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

DCLR